

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 825/HGAJAF/17**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES UNIDAD****UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES****HOSPITAL DE AGUDOS JUAN A. FERNANDEZ****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****CLAUSULA 1: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454), su Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCBA/16 y Decreto N° 411/GCBA/16, Decreto N° 1145/GCBA/09, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares y Requisitos mínimos de participación.

CLAUSULA 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación tiene por objeto la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para el Servicio de Neonatología conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Requisitos mínimos de participación.

CLAUSULA 3: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración total de la contratación será de doce (12) meses a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente. El citado comienzo de ejecución deberá producirse dentro de los quince (15) días de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

Se deja constancia que una vez emitida y suscripta la Orden de Compra por el GCBA, El/los adjudicatario/s serán notificados de forma automática a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC). El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

CLAUSULA 4: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Servicio de Neonatología de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs., corriendo el flete y descarga por cuenta del adjudicatario.

CLAUSULA 5: PRORROGA

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar/ampliar el contrato de acuerdo a la normativa vigente.

Dicha opción será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

CLAUSULA 6: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

CLAUSULA 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel deberán ser entregados en esta Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Cerviño 3351, 5° piso, Oficina de Compras, CABA, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

CLAUSULA 8: ALTERNATIVA

El Organismo contratante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo indicar concretamente la marca ofrecida y descripción y especificaciones del producto, de ser necesario podrán solicitarse muestras.

En el caso de ofrecer distintas opciones para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.-

CLAUSULA 9: MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los insumos ofrecidos, por lo cual deberá adjuntarse descripción detallada y especificaciones de los insumos cotizados y de ser necesario folletos y catálogos ilustrativos, ampliación de las Cláusulas Particulares o cualquier otro elemento informativo que considere de interés y que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que aquello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

CLAUSULA 10: ENVASES

El Organismo contratante, se reserva el derecho de considerar, envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución. Cuando por razones de envasado, la cantidad cotizada no se ajusta exactamente a lo solicitado, deberán cotizar la cantidad aproximada inmediata inferior a lo requerido en el pliego.

A los efectos de comparar precios, se tomará como base la unidad de medida. Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.

CLAUSULA 11: MUESTRAS

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar vista/muestra de los elementos cotizados sin cargo alguno, para un mejor asesoramiento técnico, debiendo el oferente en este caso a adjuntar, a la oferta cargada en el Sistema BAC, el remito donde conste la recepción de la muestra. También de ser necesario podrán solicitarse muestras luego de la apertura con la finalidad de evaluar las ofertas.

CLAUSULA 12: SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

A fin de subsanar omisiones intrascendentes o deficiencias insustanciales en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de solicitada.-

CLAUSULA 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente por un período similar hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 14: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

CLAUSULA 15: ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados, permitiendo a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

CLAUSULA 16: EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán analizadas evaluando los antecedentes de los oferentes/contratistas, la aptitud de los mismos, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en la oferta.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

CLAUSULA 17: RECHAZO

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

a) Si careciera de la Garantía de mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

b) Si contuviere condicionamientos.

c) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente contratación.

d) El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente contratación, conforme lo establecido en el artículo 106 inc. h) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454)

d) El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

CLAUSULA 18: ADJUDICACIÓN

La adjudicación debe realizarse a favor de las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. La Autoridad Competente dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

CLAUSULA 19: GARANTÍAS

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 y Decreto N° 95/2014.

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La garantía deberá ser identificada e individualizada en el sistema BAC, debiendo ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas. Previamente adjuntarlo en BAC en formato PDF.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.1 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La garantía deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato.

c) DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.1 inciso d) del Pliego Único de Condiciones Generales.

CLAUSULA 20: EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario constituir garantía de la oferta ni de Adjudicación cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las UC. 100.000 (Art. 101 Ley 4764/13), Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000,00) Valor de la Unidad de compra: Pesos Doce con 50/100 (\$12,5) Art° 27 de la Ley N° 5724.

CLAUSULA 21: RESCISIÓN

a) Por causa del adjudicatario:

El GCABA podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando se produjera alguna de las causales y en los términos establecidos en el artículo 130 a 135 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454), sin perjuicio de las restantes que se encontraren previstas en el presente Pliego y normativa vigente.

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en Proporción a la parte no cumplida.

b) Sin culpa del proveedor:

Luego de la suscripción del contrato, el GCABA podrá rescindir del mismo, en los términos de artículo 124 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454)

CLAUSULA 22: RESPONSABILIDAD SANCIONES

La Provisión de los bienes objeto de esta adquisición reviste carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega de los bienes, siendo pasible de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5454) y el Decreto N° 95/GCABA/14, consistentes en:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 825/HGAJAF/17 (continuación)

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato;
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Rescisión del contrato por culpa del cocontratante, en los supuestos previstos en los artículos 129º, 130º, 131º, 132º y concordantes de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5454) y el Decreto N° 95/GCABA/14.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el artículo 123º de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5454) y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Proveedor podrá asimismo ser pasible de las sanciones de apercibimiento; suspensión; e inhabilitación establecidas en el artículo 135º y concordantes del mismo cuerpo legal, en los casos y con los antecedentes normativamente previstos.

Las sanciones aplicadas al Proveedor inciden en su aptitud para contratar en el futuro y son registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SE REALIZARA ADJUDICACION GLOBAL SOBRE LA OFERTA MAS CONVENIENTE.

JUNTO CON LOS INSUMOS SOLICITADOS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERA PROVEER:

- 10 (DIEZ) JERINGAS PRELLENADAS DE INDOMETACINA DE 1 MG EN 1ML.
- 400 (CUATROCIENTAS) BOLSAS DE NUTRICION DE INICIO CUYA COMPOSICION SERA DE GLUCOSA 15,66g Y AMINOACIDOS PEDIATRICOS 3,75g, EN CAMARAS SEPARADAS PARA ACTIVACION EN CASO DE USO, Y CON UN VOLUMEN FINAL DE 150 ml PARA SER UTILIZADO EN ADMINSTRACION POR VIA CENTRAL Y PERIFERICA.

LAS BOLSAS DEBERAN SER REPUESTAS AL VENCIMIENTO EN CASO DE NO HABER SIDO UTILIZADAS SIN PERJUICIO DEL STOCK SOLICITADO.

FIN DEL ANEXO